

LEY 3.070

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el partido de General Rodríguez

La Plata, 21 de mayo de 1973.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 717/971, artículo 1º, apartado 5.2., y la Política Nacional 93, apartado e), en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de propiedad de la señora Carlota Michot de Irigoyen, ubicada en la localidad de General Rodríguez, partido del mismo nombre, designada catastralmente como: circunscripción IV; sección rural; parcela 6, según plano 46-44-72, con destino a la obra: Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista —2ª Etapa— Presa de Regulación sobre los Arroyos Bar-Choza y El Durazno.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con la siguiente imputación: presupuesto 1973, carácter 1, jurisdicción 5, U. de organización 3, ítem 9, finalidad 5, función 1, programa 3, sección 2, sector 5, partida principal 10, subprincipal 1, parcial 14, U. G. 200, número único de identificación 2.490, Asprote 1.853.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

L. D. BERTONI, E. ROIG TORRES,
S. BECHER, J. DEFENDENTE AGUIRRE,
C. A. RÍOS, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número ocho mil setenta (8.070).

E. ROIG TORRES.